

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5.144  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILDES

MARTES, 17 DE ABRIL DE 1956

CORREO  
Argentino

SALTA

ESTADO IMPRESOR  
N° 1804  
Res. N° 10000 de la Presidencia  
Intelectual N° 390.317

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA  
Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino  
Dr. ARTURO ONATIVIA  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 3 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

|   |         |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . .    | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | " 1.00  |
| Número atrasado de más de 1 año . . . . .         | " 2.00  |

#### SUSCRIPCIONES

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Suscripción mensual . . . . . | \$ 7.50 |
| " Trimestral . . . . .        | " 15.00 |
| " Semestral . . . . .         | " 30.00 |
| " Anual . . . . .             | " 60.00 |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa más de 1/4 página . . . . .                            | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .                      | " 24.00  |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .                        | " 40.00  |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:              | Hasta 10 días |                 | Hasta 20 días |                 | Hasta 30 días |            |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
|   | Exce-dente    | Exce-dente      | Exce-dente    | Exce-dente      | Exce-dente    | Exce-dente |
| Sucesorios o testamentarios .....                             | \$ 30.—       | \$ 3.— cm.      | \$ 40.—       | \$ 3.— cm.      | \$ 60.—       | \$ 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..... | 40.—          | 3.— cm.         | 80.—          | 6.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |
| Remates de inmuebles .....                                    | 50.—          | 2.— cm.         | 90.—          | 7.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....              | 40.—          | 3.— cm.         | 70.—          | 6.— cm.         | 100.—         | 7.— cm.    |
| Remates de muebles y útiles de trabajo .....                  | 30.—          | 2.— cm.         | 50.—          | 4.— cm.         | 70.—          | 6.— cm.    |
| Otros Edictos Judiciales .....                                | 40.—          | 3.— cm.         | 70.—          | 6.— cm.         | 100.—         | 7.— cm.    |
| Edictos de Minas .....  | 80.—          | 6.— cm.         |               |                 |               |            |
| Licitaciones .....  | 50.—          | 4.— cm.         | 90.—          | 7.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |
| Contratos de Sociedades .....                                 | 60.—          | 0.20 la palabra | 120.—         | 0.35 la palabra |               |            |
| Balances .....  | 60.—          | 5.— cm.         | 100.—         | 8.— cm.         | 140.—         | 10.— cm.   |
| Otros Avisos .....  | 40.—          | 3.— cm.         | 80.—          | 6.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

|               |                   |  |              |
|---------------|-------------------|--|--------------|
| M. de S.P. N° | 2352 del 2 4 56.— | Designa Auxiliar 3a. Enfermera del Consultorio del Barrio Norte, a la Sra. Dora A. de Wadsmorte. ....  | 1248         |
| " " " "       | 2353 " "          | Da por terminadas las funciones del Auxiliar Mayor-Odontólogo de Joaquín V. González. ....   | 1248         |
| " " " "       | 2354 " "          | Da por terminadas las funciones del Inspector de Higiene .....   | 1248 al 1249 |
| " " " "       | 2355 " "          | Autoriza a la Dirección Gral. de Suministros a llamar a Licitación Pública para la provisión de instrumental y material sanitario. ....  | 1249         |
| M. de Econ. " | 2356 " "          | Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Suministros .....   | 1249         |
| " " " "       | 2357 " "          | Aprueba en todas sus partes las actuaciones practicadas por la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos, en el concurso de precios para el abastecimiento de carne vacuna .....                                 | 1249 al 1250 |
| " " " "       | 2358 " "          | Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos .....  | 1250         |
| " " " "       | 2359 " "          | Aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones confeccionado por Administración de Vialidad, para el llamado a licitación pública para los trabajos de conservación de caminos de la red caminera provincial ..... | 1250         |
| M. de Gob. "  | 2360 " "          | Encarga interinamente de la Presidencia de la Comisión Provincial de Investigaciones al Sr. Vocal de la misma don Alberto P. Boggione .....  | 1250         |
| M. de Econ. " | 2361 " "          | Deja sin efecto el decreto 15769 del 1 9 55 que aprueba la resolución 456 de la Caja de Jubilaciones .....   | 1250         |
| M. de Gob. "  | 2362 " 3 4 56.—   | Reconoce los servicios prestados en la Subsecretaría de Asuntos Gremiales de la Intervención Federal de la Provincia por el Sr. Inacio Cachagua .....  | 1250         |
| " " " "       | 2363 " "          | Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia .....   | 1250 al 1251 |

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

|               |                   |   |              |
|---------------|-------------------|---|--------------|
| M. de Gob. N° | 178 del 20 3 56.— | Concede licencia a una empleada de Fiscalía de Estado .....   | 1251         |
| " " " "       | 179 " "           | Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria ..   | 1251         |
| " " " "       | 180 " 22 3 56.—   | Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 1 día de viático al chófer de la Intervención Federal de la Provincia. ....  | 1251         |
| " " " "       | 181 " 26 3 56.—   | Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 1 día de viático y gastos de movilidad a favor del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados .....                      | 1231         |
| " " " "       | 182 " 28 3 56.—   | Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 2 días de viáticos y gastos de movilidad a favor del Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia. .... | 1251         |
| " " " "       | 183 " 2 4 56.—    | Autoriza el viaje realizado por el chófer de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal a las localidades de Coronel Moldes, La Vía y Guachipas, en misión oficial .....                  | 1251         |
| " " " "       | 184 " "           | Deja sin efecto la resolución 1561 del 3 5 55, en virtud de lo solicitado por la Dirección Gral. de Registro Civil .....  | 1251         |
| " " " "       | 185 " "           | Rectifica la resolución 182 dejando establecido que el viaje realizado por el Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia adscripto al Ministerio de Gobierno ...                 | 1251 al 1252 |
| " " " "       | 186 " "           | Confirma en todas sus partes la resolución 463 dictada por la H. Cámara de Alqui-eres .....   |              |

|                               |  | PAGINAS      |
|-------------------------------|--|--------------|
|                               | de la Provincia  | 1252         |
| " " " "                       | 187 " " — Confirma en todas sus partes la resolución 368 dictada por la H. Cámara de Apelaciones   | 1252         |
| " " " "                       | 188 " " — Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria   | 1252         |
| " " " "                       | 189 " " — Suspende en el ejercicio de sus funciones a una empleada de la Cárcel Penitenciaria  | 1252         |
| <b>RESOLUCIONES DE MINAS</b>  |  |              |
| Nº                            | 13715 — Exp. 100.539—G—s/p. Juno Enrique García Pardo  | 1252         |
| Nº                            | 13714 — Exp. 62.059—D—s/p. Samuel Díaz   | 1253         |
| Nº                            | 13713 — Exp. 62.058—D—s/p. Samuel Díaz   | 1253         |
| <b>EDICTOS DE MINAS:</b>      |  |              |
| Nº                            | 13669 — Expte. 100575 —R— s/p. Guillermo Rodríguez   | 1253         |
| <b>LICITACION PUBLICA:</b>    |  |              |
| Nº                            | 13648 — Ministerio de Industria de la Nación — Empresas Nacionales de Energía — Agua y Energía Eléctrica (S.N.D.E.) — Zona Norte — Licitación Pública: ZN-Nº 156 | 1253         |
| Nº                            | 13608 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 217   | 1253 al 1254 |
| <b>CONCURSO DE PRECIO:</b>    |  |              |
| Nº                            | 13688 — Municipalidad de la Ciudad de Salta para la presentación de propuestas para la compra de Estercol  | 1254         |
| <b>REMATES ADMINISTRATIVO</b> |  |              |
| Nº                            | 13641 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Galiac   | 1254         |

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS:

|    |  |              |
|----|--|--------------|
| Nº | 13709 — De don Ramón Jorge                                     |              |
| Nº | 13699 — De don Casimiro Pérez                                  | 1254         |
| Nº | 13698 — De don David Esquinazi                                 | 1254         |
| Nº | 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos | 1254         |
| Nº | 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos                         | 1254         |
| Nº | 13684 — De doña María Victoria Aguilera                        | 1254         |
| Nº | 13681 — De don José Muñoz Ramirez                              | 1254         |
| Nº | 13672 — De don Alejandro López                                 | 1254         |
| Nº | 13659 — De don Nobberto Zerda                                  | 1254         |
| Nº | 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández                       | 1254         |
| Nº | 13637 — De don Agustín Barroso                                 | 1254         |
| Nº | 13693 — De don Juan Berbel                                     | 1254         |
| Nº | 13592 — De doña Marcela Alemán                                 | 1254         |
| Nº | 15588 — De don Félix Escobar                                   | 1254         |
| Nº | 15586 — De don Ramón Salustiano Madariaga                      | 1254         |
| Nº | 13350 — De doña María Clarisa Zigarán                          | 1254 al 1255 |
| Nº | 13532 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez                    | 1255         |
| Nº | 13511 — De don Antonio Carabante                               | 1255         |
| Nº | 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros          | 1255         |
| Nº | 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte                 | 1255         |
| Nº | 13506 — De doña Sebastiana Avasto o Abasto de Gutierrez        | 1255         |
| Nº | 13498 — De doña Florinda Lucía López                           | 1255         |

### TESTAMENTARIO:

|    |   |      |
|----|---|------|
| Nº | 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia | 1255 |
|----|---|------|

### POSESION TREINTASAL:

|    |                                 |      |
|----|---------------------------------|------|
| Nº | 13662 — Honoria Burgos de López | 1255 |
|----|---------------------------------|------|

### POSSESION, MENSURA Y AMONONAMIENTO:

|    |   |      |
|----|---|------|
| Nº | 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso | 1255 |
|----|---|------|

### REMATES JUDICIALES

|    |  |              |
|----|--|--------------|
| Nº | 13719 — Por Martín Leguizamón - juicio: Manuel Luis Lajad vs. Domingo Marinero                                     | 1255         |
| Nº | 13718 — Por Mario Figueroa Echazú - juicio: Félix R. Carrillo vs. Américo Chávez                                   | 1255         |
| Nº | 13711 — Por Martín Leguizamón - juicio: Exhorto Juez Capital Federal Cobro de Prenda Carma S. A. vs. Alejandro Isa | 1255         |
| Nº | 13708 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chein  | 1255         |
| Nº | 13702 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini                          | 1255 al 1256 |
| Nº | 13700 — Por Andrés Iivento - juicio: Heredia Lino Constantino vs. Tocomar S. R. L.                                 | 1256         |
| Nº | 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat   | 1256         |
| Nº | 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas                                 | 1256         |
| Nº | 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juarez Domingo                               | 1256         |
| Nº | 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino                                   | 1256         |
| Nº | 13691 — Por Francisco Pineda - juicio: Francisco Correa vs. Sociedad Minera Guña de Explotación y Exploración      | 1256         |

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 13686 — Por Aristobulo Carral - Juicio: Julio Pizetti vs. Cirilo M. Tapia. ....   | 1256         |
| Nº 13683 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Benegas Hnos. y Cia. S. A. I. C. vs. Oscar Chavez Diaz. ....                       | 1256 al 1257 |
| Nº 13682 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Diaz Gomez Francisco vs. Clementina Lopez D. Ebaroni.—                             | 1257         |
| Nº 13679 — Por Martín Leguizamón - juicio: Cardillo e Ibarra vs. Juan C. Zotto.—   | 1257         |
| Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga. .... | 1257         |
| Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra. ....                     | 1257         |
| Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez.....                                      | 1257         |
| Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.....  | 1257         |
| Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.....   | 1257         |
| Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de P y Suhani S. R. Ltda. vs. Zarza y Miller. ....                            | 1257         |

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 13703 — Pecci y Pachin S. R. L. vs. José Flores.— | 1257 |
|--|------|

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

|                           |      |
|---------------------------|------|
| Nº 13680 — Michel Nadra.— | 1258 |
|---------------------------|------|

**CITACIONES A JUICIO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 13707 — Arzobispado de Salta c  Alfredo Aráoz.—           | 1258 |
| Nº 13643 — Anastacio Romero c  Julia Almendra de Romero..... | 1258 |

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 13706 — "Konton y Salazar - Soc. de Resp. Ltda."—                                    |              |
| Nº 13670 — S. A. L. T. A. S. R. L. Sociedad Argentina Lineas de Transportes Aéreos..... | 1258 al 1260 |

**PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 13701 — Luis J. Territoriale y Compañía S. R. L.— | 1260 al 1261 |
|--|--------------|

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 13717 — Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 de corriente.                                  | 1261         |
| Nº 13716 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 26 del corriente.                              | 1261 al 1262 |
| Nº 13712 — Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Tartagal", para el día 29 del corriente.             | 1262         |
| Nº 13705 — Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 25 del corriente.—                      | 1262         |
| Nº 13690 — Federación de Jubilados y Pensionados del País Sección Salta para el día 21 del corriente.— | 1262         |

**AVISO DE SACERDOTE EN LA MATRÓN**

1262

**AVISO A LOS RESCRIPTORES**

1262

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES**

1262

**AVISO A LOS MUNICIPALIDADES**

1262

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 2352-S**

SALTA, Abril 2 de 1956.—

Vista la vacante existente, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase auxiliar 3º —Enfermera del Consultorio del Barrio Norte—, a la señora DORA A. DE WADSMORTN— L. Cívica Nº 3.535.083, a partir del 1º de abril próximo, en la vacante por cesantía de la señora Esperanza B. de Aguirre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Julio A. Cintioni*

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2353-S.**

SALTA, 2 de Abril de 1956

VISTO la Resolución Nº

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar Mayor — Odontólogo— de Joaquín V. González, Dr. ANATOLIO KRILOV, a partir del 1º de abril próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Julio A. Cintioni*

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO Nº 2354-S.**

SALTA, 2 de Abril de 1956

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor GREGORIO BARROSO, como inspector de Higiene (Personal Transitorio a Sueldo), a partir del 1º de abril próximo y por razones de mejor servicio; y nómbrase en su reemplazo, a contar de igual fecha a don ALBERTO F. ROBLES —L. E. Nº 3.613.821— con la remuneración mensual de Ochocientos pesos (\$ 800) —Personal Transitorio a Sueldo.

Art. 2º — El gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendi-

do con imputación al Anexo E- Inciso I- Principal a) 4- Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Julio A. Cintiomi*

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO Nº 2355-S**

Salta, 2 de Abril de 1956

Expediente Nº 21.531/956

Visto este expediente, y siendo necesario proveer de material sanitario a los diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación pública para la provisión de instrumental y material sanitario, de acuerdo al detalle que corre de fojas 1 a 7 de estas actuaciones, por el término de seis meses, y con destino a todos los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con un todo a las disposiciones del decreto Nº 8583/53, Reglamentario de Compras del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Julio A. Cintiomi*

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2356-E.**

Salta, 2 de Abril de 1956

Expediente Nº 1105-C-956.

VISTO que mediante decreto-ley Nº 126 de fecha 2 de marzo en curso, se aprobó el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1956; y, atento a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad Nº 941, de conformidad a lo solicitado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 471.795 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de haberes del personal de dicha repartición, durante el año en curso, con imputación al ANEXO C-INCLISO 11- ITEM 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2357-E**

Salta, 2 de Abril de 1956

VISTO este expediente en el cual la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento eleva las actuaciones relativas al concurso de precios realizado para asegurar el normal abastecimiento de carne vacuna, a la población de esta Capital, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1956; y

**CONSIDERANDO:**

Que el concurso de precios, de acuerdo a las constancias de autos y a los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y firmada por todos los presentantes, se ha realizado dentro de las formalidades legales del caso.

Por ello, y atento lo aconsejado por la repartición recurrente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes las actuaciones practicadas por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, en el concurso de precios para el abastecimiento de carne vacuna a la población de esta Capital, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1956.—

Art. 2º — Adjudicase el abastecimiento de carne vacuna a los siguientes proponentes, conforme a los precios que se detallan, en un todo de acuerdo a las formalidades que se especifican en el pliego de condiciones:  
**DISTRIBUIDORA DE CARNE:**

Quince (15) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo, de ..... \$ 3.90  
**ERNESTO SARAVIA:**

Quince (15) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo, de ..... " 3.30  
**MAURICIO BERMAN:**

Quince (15) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo, de ..... 3.90  
**SALVADOR PEQUEÑO PUJALOVICH:**

Quince (15) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo, de ..... " 3.90  
**MIGUEL PEREZ:**

Ocho (8) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio por kilogramo, de ..... " 3.90  
**JOSE A. AREQUIPA:**

Siete (7) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo, de ..... " 3.90  
**SANTIAGO GERONIMO:**

Cinco (5) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo de ..... " 3.90  
**ELENA VILLAGRAN:**

Cinco (5) reses diariamente, de carne vacuna Tipo "Especial" al precio, por kilogramo de ..... " 3.90

**CARNE DE TERNERO:**

**ERNESTO SARAVIA:**

Quince (15) reses por semanas de car

ne de ternero, al precio, por kilogramo, de ..... " 4.60

Los adjudicatarios entregarán al abastecedor el equivalente diario de carne por kilogramo, completamente limpia y puesta en el arco de venta del minorista.—

La adjudicación dispuesta precedentemente regirá desde el 1º de abril al 30 de junio de 1956.—

Art. 3º — Fíjense los precios que a continuación se detallan, para los distintos tipos de carne, que resulte en el gancho:

**DEL MATARIFE AL ABASTECEADOR:**

TIPO "ESPECIAL": (La que se obtenga de ganado gordo procedente de las provincias del Sur, y de hacienda de la zona, que presente una capa uniforme de grasa) por kilogramo ..... " 5.50

TIPO "PRIMERA": (La que se obtenga de ganado vacuno de cualquier procedencia, que presente una mediana capa de grasa) por kilogramo \$ 3.60.

Art. 4º — Fíjense los precios máximos que se detallan a continuación para el expendio de carne vacuna en esta Capital.—

**TIPO "ESPECIAL" DEL ABASTECEADOR AL PUBLICO.**

Puchero, 700 grs. hueso y 300 grs. blando ..... \$ 3.70  
Costilla, kilogramo ..... " 4.20  
Asado y blando, kilogramo ..... " 5.50  
Picana, jamón y matambre, kilogramo ..... " 5.80  
Lomo, pascha y costeletas, kilogramo ..... " 6.60

**TIPO "PRIMERA" DEL ABASTECEADOR AL PUBLICO.**

Puchero, 700 grs. hueso y 300 grs. blando, kilogramo ..... " 3.20  
Costillas, kilogramo ..... " 3.90  
Asado y blando, kilogramo ..... " 5.20  
Picana, jamón y matambre, kilogramo ..... " 5.50  
Lomo, pascha y costeletas, kilogramo ..... " 6.30

**MENUDENCIAS:**

Hígado, el kilogramo ..... " 1.50  
Tripas, el kilogramo ..... " 1.50  
Corazón, el kilogramo ..... " 1.50  
Lengua, el kilogramo ..... " 1.50  
Chinchulines, el kilogramo ..... " 2.—  
Panza, el kilogramo ..... " 1.90  
2 caras de cabeza, enteras ..... " 4.—  
Patatas, cada una ..... " 0.20  
Riñones, cada uno ..... " 2.50  
Sesos (enteros) ..... " 4.—

Los precios establecidos regirán desde el 1º de abril de 1956.—

Art. 5º — La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones que sirvió de base al concurso de precios, como asimismo todo hecho que configure una violación a las leyes que reprimen el agio y la especulación, dará lugar a la aplicación de multas y aún a la cancelación automática del cupo adjudicado, sin perjuicio de las sanciones punitivas que pudieran corresponder.

Art. 6º — Fíjase la siguiente escala de multas que se aplicará a los adjudicatarios por cada animal que dejaren de faenar diariamente, siempre que las necesidades del consumo

demandaren la provisión de dicha carne:

Cien pesos m/n. de multa por cada cabeza que dejaron de faenar, en la primera vez; quinientos pesos m/n. de multa por igual causa, en la segunda y cancelación del cupo, en la tercera.—

Art. 7º — Déjase establecido que el precio de las menudencias de los distintos tipos de carne, del Matarife al Abastecedor, será de veintitres pesos m/n. (\$ 23.—) incluido la totalidad de las mismas.—

Art. 8º — Toda infracción a las disposiciones del presente decreto o cualquier norma que trate de desvirtuar sus sanos propósitos, será penada con las sanciones contenidas en las leyes que reprimen el agio y la especulación.—

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2358—E.

SALTA, Abril 2 de 1956.—

Expte. Nº 1105/G/956.—

VISTO que mediante decreto-ley Nº 136 de fecha 2 de marzo en curso, se aprobó el Presupuesto General de Gastos para el actual ejercicio, atento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la **HABILITACIÓN PAGADORA DE LA DIRECCION DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 498.103.— (CUATROCENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRESCIENTOS PESOS M/N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha repartición, durante el año en curso, con imputación al ANEXO C — INCISO 12 — ITEM 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2359—E.

SALTA, Abril 2 de 1956.—

Expte. Nº 592/A/956.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación los pliegos de condiciones para el llamado a licitación pública para la realización de los trabajos de conservación de los caminos de la red caminera provincial;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se-

ñor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, el pliego de condiciones confeccionado por Administración de Vialidad de Salta para el llamado a licitación pública para los trabajos de conservación de caminos de la red caminera provincial el que deberá efectuarse de conformidad a las disposiciones que sobre la materia fijan las leyes en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2360—G.

SALTA, Abril 2 de 1956.—

Habiendo sido aceptada la renuncia del señor Presidente de la Comisión Provincial de Investigaciones, don Martín Leguizamón;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Presidencia de la COMISIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, al señor Vocal de la misma, don ALBERTO P. BOGHIONE, hasta el día 10 de abril próximo, fecha en que culminarán las funciones de la citada Comisión.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Onativia*

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. de E. Públicas

DECRETO Nº 2361—E.

SALTA, Abril 2 de 1956.—

Expte. Nº 2400/L/955.—

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la jubilación ordinaria acordada al ex-Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Roque Vicente López Echenique; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 1628 y en consideración a las constancias del citado expediente, se dictó el decreto Nº 15769/55, que aprueba la Resolución Nº 456 J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y por el que se acuerda al recurrente los beneficios de una jubilación ordinaria; Que según lo dispone el Art. 59º de la Ley Nº 1628, los empleados a quienes se les haya acordado los beneficios de una jubilación y no hubieran gozado de ellas en el término de treinta (30) días, se les debe considerar caduco el beneficio, ipso-jure;

Que a los fines de poder hacer efectivo el beneficio de la jubilación a favor del nombrado debió dictarse oportunamente el decreto en el cual se aceptaba la renuncia al cargo que detentaba;

Que no existiendo tales antecedentes y habiendo sido separados de sus cargos todos los miembros del Poder Judicial de la Provincia, de acuerdo al decreto Nº 5 de fecha 20 de octubre de 1955, correspondía a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia esperar los pronunciamientos respectivos para resolver a quienes les correspondían los beneficios de una jubilación;

Por todo ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución Nº 14/55,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º — En mérito a los considerandos del presente decreto, déjase sin efecto el decreto Nº 15769 de fecha 19 de setiembre de 1955, que aprueba la Resolución Nº 456—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y por el que se acordaban los beneficios de una jubilación ordinaria al ex-Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, Dr. ROQUE VICENTE LOPEZ ECHENIQUE; el que deberá reiniciar nuevamente sus trámites jubilatorios.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2362—G.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expte. Nº 5630/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Subsecretaría de Asuntos Gremiales de la Intervención Federal de la Provincia eleva nota de fecha 12 de marzo próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS GREMIALES DE LA INTERVENCIÓN FEDERAL DE LA PROVINCIA, por el señor IGNACIO CACHAGUA, en el lapso comprendido entre el 1/1/56 al 15/3/56 inclusive, en su carácter de auxiliar 6º y con una asignación mensual de \$ 750 moneda nacional.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la "Partida Global" del Anexo D— Inciso 15— Item 1— Principal a) 1 Parcial 2)1 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Onativia*

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. de E. Públicas

DECRETO Nº 2363—G.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expediente Nº 597/56.

—VISTA la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, General

de Brigada Auditor, don Francisco L. Albarracín,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, General de Brigada Auditor, don FRANCISCO L. ALBARRACIN.

Art. 2º.— Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados, haciendo constar el reconocimiento de esta Intervención Federal por el apoyo que en su momento significó su colaboración a los planes del Gobierno y su preocupación constante en estructurar y reorganizar la repartición policial.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

### RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

#### RESOLUCION Nº 178-G

Salta, marzo 20 de 1956.

VISTO el presente expediente en el que la empleada de Fiscalía de Estado, señorita Dora Acosta solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Conceder, noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor de la empleada de Fiscalía de Estado, señorita Dora Acosta, con anterioridad al día 5 de diciembre del año 1955, de acuerdo al Art. 14 de la Ley 188235.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 179-G

Salta, 20 de marzo de 1956

Expte. Nº 5869/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita siete (7) días de suspensión, para el oficial 7º (Personal Obrero Especializado) don Héctor Narvaez por haber puesto de manifiesto reiteradas faltas de disciplina en el desempeño de sus funciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de siete (7) días, al Oficial 7º (Personal Obrero Especializado) de la Cárcel Penitenciaria, don HECTOR NARVAEZ.

2º — Dése al libro de Resoluciones, comuníquese etc.

**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 180-G

Salta, 22 de marzo de 1956

Habiendo viajado a la localidad de Metán el día 19 de marzo próximo pasado, en misión oficial, el chófer de la Intervención Federal de la Provincia y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señores Patrocínio López y Raúl Nicolás Frías, respectivamente, y atento al Memorandum Nº 36 de fecha 21 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar un (1) día de viático y gastos de combustibles, al chófer de la Intervención Federal de la Provincia don PATROCINIO LOPEZ y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don RAUL NICOLAS FRIAS; por el concepto arriba mencionado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

#### RESOLUCION No. 181-G

Salta, 26 de marzo de 1956.

Debiendo viajar a la localidad de La Viña en misión oficial, el señor secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como Encargado de Municipalidades, don Emilio Alberto Ratel,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar un día de viático y gastos de movilidad a favor del señor secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como Encargado de Municipalidades, quien deberá ausentarse a la localidad de La Viña en misión oficial, don EMILIO ALBERTO RATEL; y con oportuna rendición de cuentas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

Miguel Santiago Maciel  
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 182-G

Salta, marzo 28 de 1956

Debiendo ausentarse a las localidades de La Caldera y El Bordo en misión oficial, el señor secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como Encargado de Municipalidades, don Emilio Alberto Ratel,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar dos (2) días de viáticos y gastos de movilidad a favor del señor Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia adscripto al Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como Encargado de Municipalidades, quien deberá ausentarse a las localidades de LA CANDILARIA y EL BORDO, los días 28 y 29 del presente mes, en misión oficial, don EMILIO ALBERTO RATEL; y con oportuna rendición de cuentas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

#### RESOLUCION No. 183-G

Salta, abril 2 de 1956

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar el viaje realizado por el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don LUIS GUTIERREZ, a las localidades de Coronel Moldes, La Viña y Guachipas, en misión oficial; debiéndosele liquidar directamente por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, un día (1) de viático.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 184-G

Salta, 2 de Abril de 1956

Expediente Nº 5853-56.

VISTO la resolución número 1561 dictada por este Departamento de Estado con fecha 3 de mayo de 1955, por la que se asigna las funciones de secretario de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, al auxiliar 5º de dicha Dependencia, don Mariano Flores; por ello y atento lo solicitado en nota de fecha 27 de marzo próximo pasado que corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Dejar sin efecto la resolución número 1561 de fecha 3 de mayo del año 1955, en virtud a lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia en nota de fs. 1.

2º — Autorizar a la auxiliar 3a. de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA, señorita FRANCISCA TERESA SARAVIA para que, desempeñándose como secretaria de dicha Repartición, refrende la firma del Director y Subdirector en la documentación que se expida.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**ARTURO OÑATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION No. 185-G

Salta, abril 2 de 1956

VISTA la resolución Nº 182 de fecha 28 de marzo último, por la cual se autoriza el viaje realizado por el señor Secretario de la H. Cá-

mara de Diputados de la Provincia adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como Encargado de Municipalidades, D. Emilio Alberto Ratel, a las localidades de La Candelaria y El Bordo, en misión oficial.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Rectificar la Resolución N° 182 de fecha 28 de Marzo ppto., dejándose establecido que el viaje realizado por el señor secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como Encargado de Municipalidades, don EMILIO ALBERTO RATEL, lo es a las localidades de LA CALDERA y EL BORDO, y no como se consigna en la mencionada resolución.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 186-G**

Salta, abril 2 de 1956.

Expediente N° 5186-55.

VISTO el presente expediente caratulado "José Margalef Escoda vs. Pedro San Millán — Solicita reajuste de alquiler inmueble Alvarado N° 217 - Ciudad" iniciado por la H. Cámara de Alquileres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación, en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble ubicado en la calle Alvarado N° 217 de esta ciudad, señora Vicenta T. de San Millán, a la resolución de la H. Cámara de Alquileres, N° 468, dictada con fecha 16 de agosto de 1955;

Que la resolución apelada se ajusta debidamente a derecho, de conformidad al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 42;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes, la Resolución No. 468, dictada por la H. CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, con fecha 16 de agosto de 1955, en los autos caratulados "José Margalef Escoda vs. Pedro San Millán - Sol. reajuste de alq. inmueble Alvarado N° 217, Ciudad".

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 187-G**

Salta, abril 2 de 1956.

Expediente N° 6689/55

VISTA la Resolución N° 368 — dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia, con fecha 29 de junio de 1955, corriente a fs. 38— del presente expediente caratulado "Juan Carlos Zirpolo Zerda vs. Julio G. Zambrano: Denuncia mal estado del inmueble Deán Funes 540-Ciudad"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada resolución es apelada por el propietario del referido inmueble, por cuanto sostiene que el señor Zirpolo Zerda no es inquilino, sino "morador" del inmueble, desvirtuando tal imputación la presencia de los recibos que prueban la relación locativa y que se agregan a fs. 31/32 y 33 de este expediente;

Que tal Resolución se dicta como una sanción a la falta de cumplimiento de otra anterior resolución de la H. Cámara de Alquileres;

Que el recurso presentado, corresponde ser desestimado, pues la Resolución N° 368 se ajusta plenamente a derecho;

Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes, la Resolución N° 368, dictada por la H. CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, con fecha 29 de junio de 1955, en los autos caratulados: "Juan Carlos Zirpolo Zerda vs. Julio G. Zambrano: Denuncia mal estado del inmueble Deán Funes 540 - Ciudad".

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia.  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 188-G**

Salta, abril 3 de 1956

Expediente N° 5862-56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita dos (2) días de suspensión para el auxiliar 5º (Personal Obrero y de Maestranza), don Pedro Vera, por haber faltado a su servicio en reiteradas oportunidades.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de dos (2) días, al Auxiliar 5º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, don Pedro Vera.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 189-G**

SALTA, Abril 3 de 1956.

Expediente N° 5861/56.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un (1) día de suspensión para la auxiliar 5ª señora Julia E. de Corbalán, por haber faltado a su servicio en reiteradas oportunidades.

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, a la auxiliar 5ª de la Cárcel Penitenciaria, señora JULIA E. DE CORBALAN.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.—

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 13715 — SALTA, Abril 2 de 1956.

Expediente N° 100.539—G

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Don JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, y

CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 26.722/49,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA.

DISPONE:

1º.— OTORGASE a Don JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, por el término de TRESCIENTOS (300) días, en una superficie de DOS MIL (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud—Este de la mina "BERTA" expte. 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada.

Los terrenos afectados son fiscales, según constancia que corre agregada a fs. 7 del presente expediente.

2º.— De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 2 del mes de Mayo próximo, y vencerá el día 26 del mes de Febrero de 1957.

3º.— Antes de la iniciación del término de permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.) en sellado provincial, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería).

En su defecto el permiso será declarado caduco.

4º.— El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 16., que forman parte de esta disposición.

5º.— Hágase saber, registrese, publíquese, comunique, dése testimonio, repóngase, tómese nota por el Departamento de Minería y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.

DISPOSICION N° 39

GEÓLOGO — RAUL J. VALDEZ

Sub—Delegado a cargo de la Delegación

e) 17/4/56.

Nº 13714 — SALTA, Abril 3 de 1956.

Expediente Nº 62.059 — D

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don SAMUEL DIAZ, y

CONSIDERANDO:

— Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722/49,

**EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA.**

DISPONE:

1º) OTORGASE a Don SAMUEL DIAZ permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de SAN CARLOS de esta Provincia, por el término de TRESCIENTOS (300) días, y en una superficie de DOS MIL (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 3 y 4, quedando la zona registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro El Derrumbe, siendo a la vez el punto de partida, de este punto se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y finalmente 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada, para la inscripción gráfica en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Las Arcas desde donde se midieron 7.500 metros al Sud para llegar al punto de partida. (Cerro El Derrumbe). — Según manifestación del interesado los terrenos afectados son de propiedad del señor MARTIN GOMEZ, con domicilio en San Carlos — Salta.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 3 del mes de Mayo próximo y vencerá el día 27 del mes de Febrero de 1957.

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado provincial por valor de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8), que se agree a fs. 16. (Art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º) El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 19, que forman parte de esta disposición.

5º) Hágase saber, registrese, publíquese, dese testimonio, depóngase, tómesese nota por el Departamento de Minería y cumplido RESERVESE EN Escribanía de Minas.

DISPOSICION Nº 41

LUIS CESAR HUGO DIAZ.

Escribano de Minas — Salta.

e) 17/4/56

Nº 13713 — SALTA, Abril 3 de 1956

Expediente Nº 62.058 — D.

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don SAMUEL DIAZ, y

CONSIDERANDO:

que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamen-

taciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722/49,

**EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA**

DISPONE:

1º — OTORGASE a Don SAMUEL DIAZ permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, por el término de TRESCIENTOS (300) días, y en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 6 vta. 7 y 8 quedando la zona petitionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Cardones desde donde se midieron 2.000 metros Az. 190º y 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este y finalmente 2000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia al Abra de los Cobres desde donde se midieron 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida.

Los terrenos afectados son de propiedad del señor Martín Gómez con domicilio en San Carlos — Salta, según manifestación del interesado.

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 3 del mes de Mayo próximo, y vencerá el día 27 del mes de Febrero de 1957.

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado provincial por valor de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8), que se agree a fs. 19. — (Art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º — El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta disposición.

5º — Hágase saber, registrese, publíquese, dese testimonio, depóngase, tómesese nota por el Departamento de Minería y cumplido RESERVESE EN Escribanía de Minas.

DISPOSICION Nº 40.

LUIS CESAR HUGO DIAZ.

Escribanía de Minas — Salta.

e) 17/4/56

## EDICTOS DE MINAS

Nº 13669. —

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE Nº 100575 — "R" PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO RODRIGUEZ: EL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO DE 1954 — HORAS ONCE —

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud: La zona petitionada

ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Se tomará como punto de referencia (P. R.) la confluencia de los arroyos Organullo con Torca o Tureca, y se miden 2.000 metros Az. 90º para llegar al punto de partida (P.P.) del cateo — Desde el P. P. se miden 2.000 metros Az. 90º, 10.000 metros Az. 190º, 2.000 metros Az. 210º y finalmente 10.000 metros Az. 360º para llegar nuevamente al P. P. del cateo. — Guillermo Rodríguez — Expediente Nº 100575 — R — 54 — Señor Jefe Informo que ubicado en el registro gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. — A fojas 8 acompaño un extracto del Registro Gráfico. — Salta, 3 de agosto de 1955. — L — José M. Torres — Jefe Sección Top. y R. Gráfico — Salta, Noviembre 14-1955 — Atento el estado de autos, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de Exploraciones. — Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 10 por carta certificada con aviso de retorno, adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Repóngase. — Raúl J. Valdéz. Sub-Delegado a cargo de la Delegación — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 6 de 1956.

LUIS C. HUGO DIAZ.

e) 9 al 20-4-56.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13648

MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

Empresas Nacionales de Energía  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

ZONA NORTE

Licitación Pública: ZN - Nº 1/56.

Fecha de Apertura: 17 abril 1956.

Lugar de Apertura: Calle Bolívar 1150 - San Miguel de Tucumán.

Lámase a Licitación Pública para el día 17 de Abril de 1956, a las diez horas para la provisión, transporte y supervisión técnica montaje de un (1) galpón metálico desarmable de una superficie mínima, en planta, de trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>) a emplazarse en las proximidades de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta). Los pliegos de condiciones, deberán solicitarse en las Oficinas de Jefatura Zona Norte — Bolívar 1150 — San Miguel de Tucumán o en las de Inspección Obras Corralito — Buenos Aires 135 — Salta y todos, sin excepción presentarse en las Oficinas de Jefatura Zona Norte en la forma especificada en los pliegos. Ing. MARTIN MALINAR — JEFE ZONA NORTE.

e) 3 al 17-4-56.

Nº 13608 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 217.

Por el término de 20 días a contar del 22 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública para la contratación de DIEZ camiones Jeop, por el término de cuatro meses, para prestar servicio en la Administración de Campo Durán.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta), Representación Legal de Y.P.F., calle Dean Funes N° 8, Salta y Pianta de Almacénaje Y.P.F., calle Avda. Saenz Peña N° 850, Tucumán.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 17 de abril de 1956 a las 11 horas, en la Oficina de Compras de los Y.P.F., Campamento Vespucio.

Ing. JESUS INIGO

Administrador Acc.

e) 22-3 al 17-4-56.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

#### N° 13641 -- BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo -- Por Martín Leguizamón -- Campo en Anta -- Apto para explotación agrícola-ganadera -- Sup. 1.345 mts., 8704 m2 -- Base \$ 66.666.--

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderá con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GLANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alzán o Alzán Pozo de Corbet Barmanos; Sur, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarás de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Cuéllar y Oeste propiedad de María I. Cuéllar de Vicgarrá hoy de Julio R. Gallac. Títulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R.I. -- Partida Catastral 590 -- El remate es sujeta a la aprobación de Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate velite por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56.

e) 3-4 al 15-5-56.

### CONCURSO DE PRECIO

#### N° 13688 -- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.--

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3401/1954. Salta, 9 de Abril de 1956.--

Llámase a concurso de precios hasta el día 20 del corriente, para la presentación de propuestas a este D. E., para la compra de ESTIERCOL provenientes del ganado municipal de Administración de Limpieza. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y resérvese el presente en Secretaría hasta su oportunidad.--

BRIGIDO ZAVALETA, Secretario General

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

#### N° 13769 -- SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

#### N° 13699.--

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. -- Salta, abril 11 de 1956. -- ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

#### N° 13698.--

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI. -- Salta, abril 11 de 1956. -- ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

#### N° 13692 -- SUCESORIO.--

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. -- Salta, abril 10 de 1956. -- WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

#### N° 13689. -- EDICTO.--

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLAJOS. -- Salta, abril 9 de 1956. -- ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

#### N° 13681 -- EDICTO!

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.-- Habilítese la feria.--

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.--

e) 11/4 al 23/5/56.--

#### N° 13684 -- SUCESORIO.--

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA. -- Salta, 10 de Abril de 1956.--

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.--

e) 11/4 al 23/5/56.--

#### N° 13672 -- SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de ley.-- Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Salta, 6 de abril de 1956 -- WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

#### N° 13659 -- SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.-- Secretaría a cargo del autorizante.-- Salta, octubre 31 de 1955.-- WADELMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56.

#### N° 13647.--

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezca con a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.-- Salta, abril 2 de 1956. -- WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56.

#### N° 13637 -- SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956. FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 3-4 al 15-5-53

N° 13553 -- El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERRIEL. Habilítese feria Semana Santa. -- Salta, 15 de Marzo de 1956. -- WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3-6-56.

N° 13562 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. -- ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/56.

#### N° 13563 -- SUCESORIO.--

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Felix Escobar.-- Salta, Marzo 15 de 1956.-- AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.--

e) 19/3 al 2/5/56.--

#### N° 13386 -- SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo jul-

cio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 19/3 al 25/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI  
Secretario Escribaño

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532—

El Dr. Ángel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitandose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario  
SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO —

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia

tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/3 al 17/4/56.—

## TESTAMENTARIO

Nº 13663 — TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 13662 — POSESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoría Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guichipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2302,55 metros al Sur y 2626 metros al Norte; límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie: 161 Hectáreas 5674,72 metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.  
e) 5-4 al 17-5-56.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Guallana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherai"; Naciente, con la estancia "Quiscalero"; Sud, con "Quiscalero" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

## REMATES JUDICIALES

Nº 13719 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENOS

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y

C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD VS DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. a. los siguientes inmuebles: un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España, ocho metros con cincuenta de frente por veintisiete metros con ochenta de fondo, señalado lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martin Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 3, año 1935; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipo, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.

e) 17/4 al 8/5/56

Nº 13.718 — JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Excelentísimo Tribunal del Trabajo de la Provincia Secretaría Esc. Nac. Manuel Fuenhuena — Expediente 1355/954 en autos caratulados "Cobro de Salario y Aguinaldo — Félix R. Carrillo vs. Américo Chavez", el día Viernes 20 de Abril de 1956 a las 18 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado a mejor oferta y SIN BASE — una RADIO sintonizada de 5 válvulas, gabinete de madera en funcionamiento y regular estado de uso y una BICICLETA color negra, chapa municipal Nº 1092/955 en regular estado de conservación. Estos bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial Sra. Dora G. de Chavez calle Obispo Linares Nº 651 donde pueden ser revisados por los interesados. — Publicaciones diario "Norte" y "Boletín Oficial".

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 17 al 19/4/56

Nº 13.711 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — HELADERA CARMA \$ 13.190 BASE

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, procederé a vender con la base de TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS importe de la prenda una heladera eléctrica marca CARMA, modelo ZE-44 Nº 4468 en poder del señor Alejandro Isa, Embarcación.

Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTE JUEZ CAPITAL FEDERAL COBRO DE PRENDA CARMA S. A. VS. ALEJANDRO ISA.—

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 16/4 al 19/4/56

Nº 13708 — POR: ARTURO SALVAIHERA JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de Mayo de 1956 a las 17.— En el escritorio sito en Deán Funes 167— Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Nove

cientas chapas de zinc, de 1.50 mts. X 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 3 mts. X 1.20 mts nuevas y 3 cocinas económicas Marca "Rosita", las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 346- Orán donde pueden ver los interesados.

En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. de Rosario en autos.— "Luis Pruss vs. Salomón Chein-Cobro de Pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte

e) 16 al 25/4/56

**N° 13702— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL —CASA EN ESTA CIUDAD— BASE \$ 54.069.70**

EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 185— Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Alvarado, entre las de Arenales y Gorruti de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente 11.10 mts. de contra—frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este.— Superficie 585,93½ mts<sup>2</sup>, limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martarena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 528.— Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 3257 y 3258— Sección E— Manzana 6 —Parcela 13 —Valor Fiscal: \$ 32.500.— El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA— LAJAD, MANUEL LUIS VS. GERARDO CAYETANO SARTINI.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 4 al 4/5/56

#### ANDRES ILVENTO

**N° 13700 — Judicial— 2 Zorras volcadoras De canville y 100 m. de rieles Sin Base.**

El día 27 de Abril de 1956 a horas 18, en mi domicilio Mendoza 357, remataré por disposición del Tribunal del Trabajo en Exp. 1264 juicio seguido por el Sr. Heredia Lino Constancio vs. "TOCOMAR S. R. L." los objetos que se detallan se subastarán dinero de contado, sin base y al mejor postor, —Dos Zorras volcadoras "Decauville" y 100 metros de rieles para la máquina.

Publicaciones por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte".

Las zorras y rieles se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Manuel Menendez Grau en "TOCOMAR" Dpto. de San Antonio de los Cobres.

Seña 30%, comisión a cargo del adquirente según Arancel.

Por datos al suscrito Martillero.

#### ANDRES ILVENTO

**MARTILLERO PUBLICO —Mendoza 357 Salta a) 13al 13/4/56.**

**N° 13697 — Por Aristóbulo Carral - Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.66**

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 990, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre los calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al F° 345 - Asiento 1 del libro 23 del R. I. O. C. a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida N° 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. y que corre a fs. 22/vta. del presente juicio. Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio y Víctor Donat. Exp. N° 17641-55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56

**N° 13694 — Por FRANCISCO PINEDA—**

**JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES—**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION y EXPLORACION Exp. N° 20.875-53, el día Viernes 27 de abril de 1956, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alberdi 208, rematarse SIN BASE dinero de contado "Derechos y acciones que tiene el deudor Argentino Ezequiel Fruyte Casas en el contrato de locación de la mina Elvira, situada en el Pueblo y Campo Colorado lugar denominado San Geronimo Viejo. Dpto. de la Poma, Provincia de Salta, según convenio celebrado por los señores Salomón Alberto Sajud y Francisco Carrera por escritura pública de fecha 27 de octubre de 1953, ante el escribano Ricardo Usandivaras.— En el acto del remate 20% a cuenta. Publicaciones Diario Norte y "Boletín Oficial". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Informes Francisco Pineda - Martillero.

e) 12 al 18-4-56.

**N° 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**Judicial — Inmueble en Embarcación**

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio

377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano subdivisión N° 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarias Nicolopolus; S. fracción B; E. Basilio Olinis y otro y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GJORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cargo comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán**

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 R. I. Orán. Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs. JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya**

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria", ubicada en Dpto. Iruya, Salta, limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzman y Zambrano; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzman. Títulos: folios 40 y 75, As. 50 y 80 del libro B de Iruya - Part. 108. Dejase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a folio 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13686 — Por ARISTOBULO CARRAL— JUDICIAL — CORTADORA DE FIAMBRES— SIN BASE.—**

El día miércoles 25 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes N° 990, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambres, marca "Blanchi" gigante, modelo B 8 N° 4807, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Cirilo M. Tapia, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 460, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por ocho días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de precio.

tica.— Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "Desalojo, Julio Pizetti c/ Cirilo M. Tapia.— Expte. N° 9.306/54".

JUZGADO: Ecma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N°1.

SALTA, Abril 9 de 1956.—

e) 11 al 20/4/56.—

N° 13685 — Por ARISTOBULO CARRAL —  
JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE.—

El día viernes 20 de Abril de 1956, a las 18.30 horas, en mi escritorio, Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una mesa escritorio de madera 5 cajones, siete sillas madera y un juego de diez libros de la Editorial "Peuser", con repisa, todo en regular estado y que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Hugo González Campero, Deán Funes N° 973, Ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

Seña de práctica. Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Com-Pro S. R. L. c/Baigorria Domingo S. — Expte. N° 1712/55".—

JUZGADO: Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3.—

SALTA, Abril 11 de 1956.—

e) 11 al 13/4/56.—

N° 13683 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — ESCRITORIO — SIN BASE

EL DIA 20 DE ABRIL DE 1956 A LAS 13 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un escritorio de metal, color gris, con cuatro cajones y tapa de vidrio, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix R. Torres, domiciliado en Ituzaingó N° 1, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 3) en juicio: EMBARGO PREVENTIVO PENEGAS HNOS. Y CIA. S. A. I. C. vs. OSCAR CHAVEZ DIAZ.—Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 11 al 13/4/56.—

N° 13682 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1956 A LAS 13 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, REMATARE, SIN BASE, una heladera Comercial de 6 puertas, marca WESTINGHOUSE-CARMA-modelo Z. C-68 (madera) N° 220, con motor acoplado N° 9585. Una cortadora de fiambres automática, marca ZEILER.- 30 cacerolas de aluminio de 5 litros de capacidad y 60 ollas de aluminio, de diferentes medidas, las que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Clementina López de Baróni, domiciliada en San Luis 786 - Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, en el acto de remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C.

en juicio: Preparación Vía Ejecutiva - DIAZ GOMEZ, FRANCISCO vs. CLEMENTINA LOPEZ DE BARONI.- Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 11 al 18-4-56.

N° 13679 — Por Martín Leguizamón

Judicial — Piedra esmeril y agujereadora

El 18 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO E IBARRA Vs. JUAN C. ZOTTO venderé sin base dinero de contado una piedra esmeril, sin marca, con motor acoplado de 2 H.P. marca Omega y una máquina agujereadora de banco eléctrica marca Telavel, con motor acoplado de 14 H.P. En poder del depositario judicial Juan C. Zotto, Avenida República de Chile, Ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Norte y BOLETIN OFICIAL. e) 11 al 18-4-56.

N° 13671 — Por MIGUEL A. GALLO /  
CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de mayo de 1956, a horas 18, en calle 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000 mjn. de cpl. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA.— Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426.— Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuniga. Expediente 17724-56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.— e) 9-4 al 21-5-56.

N° 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL — INMUEBLE EN METÁN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el N° 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo, dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 167, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 24 al 14/5/56.

N° 13629 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES —  
BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal N° 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1702. El comprador entregará, en el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA.  
JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payo Castilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Moza.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo, Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. N° 35184/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON.—  
JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN  
PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA —  
BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORÁN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Juan O. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintidós hectáreas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de avance a cargo del comprador.— Habilitaría Semana Santa.—

Intrans. y E. O. e) 7/3 al 19/56

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13703 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En juicio "Embargo preventivo y Preparación vía ejecutiva— Pecci y Pachin S. R. L. vs. JOSE F. FLORES", Expte. Nº 18.512/54 se ha dictado la siguiente sentencia de remate: Salta, Marzo 9 de 1956.— RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra José Flores, hasta que el acreedor se haga pago del capital y accesorios de ley a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 230.00m/n. (Arts. 6º, 17º del Decreto Ley 107 G.)— II.— Atento lo solicitado y rebeldía acusada, haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado.—... Lo que el suscrito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 10 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 13 al 17/4/56.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 13707 — CITACION

El Dr. Gustavo Urriburu Sola, Vocal de la Hon. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Aríz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrársele Defensor.— Salta, abril 11 de 1956. ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 16/4 al 14/5/56

Nº 13643 — El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.— Salta, Abril 2 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano de Registro.

e) 3 al 30-4-56.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12630 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

En lo autos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES - MICHEL NADRA", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, el señor Juez ha resuelto.

Prorrogar para el día (22) veintidos de mayo de 1956, a las nueve y quince horas la reunión de acreedores para la verificación y graduación de créditos que debía realizarse el (13) doce del actual a las diez horas, la que se llevará a cabo con los que concurran, cualquiera sea su número.

También hace saber que el contador público Víctor Alejo Vetter ha sido designado administrador judicial de los negocios del convocado.

Lo que el Secretario que suscribe hace saber WALDEMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 11 al 17-4-56.

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13667 — Conforme ley 11667 se comuniqué el señor Matías Joaquín del Rey transfiere los dos sus derechos que le corresponde a su condominio don Maximo Vedia, quien queda a cargo de activo y pasivo de negocio de almacén ubicado en la esquina Caseros Nº 200 y Vicente Lopez.—

Para Cualquier reclamo efectuar en el domicilio indicado.—

e) 16 al 20/4/56

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13706 — PRIMER TESTIMONIO.—

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen: Don BENEDYKT KOLTON, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Breslin; y doña MARIA REMEDIOS EGGA de SALAZAR Argentina, casada en primeras nupcias con don Napoleón Salazar, farmacéutica; ambos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que constituyen en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo como base de la misma el negocio de farmacia y Afines de propiedad del señor Kolton denominado "Farmacia Sarmiento", sito en la esquina de la calle Santiago del Estero y Avenida Sarmiento de esta ciudad

designado con los números novecientos noventa y seis al novecientos noventa y ocho, de la calle Santiago del Estero y esquina Sarmiento, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de farmacia y afines.—

SEGUNDO: — La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura, bajo la razón social de "KOLTON y SALAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que durará cinco años a contarse desde el día dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo, por otro período igual de tiempo, siempre que ambos socios estén de acuerdo en hacerlo.— La prórroga se entenderá establecido siempre que uno de los socios no le hubiere comunicado al otro su voluntad de no prorrogar el contrato, comunicación que deberá efectuarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo.

El domicilio legal y comercial de la Sociedad que se constituya, será el de la actual Farmacia Sarmiento, calle Santiago del Estero esquina Avenida Sarmiento, con la numeración ya establecida, siendo este el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas parcialmente por los socios, en la siguiente forma Don Benedykt Kolton integra: cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, con mercaderías que forman el negocio y cuentas a cobrar que transfiere a la sociedad, especificándose dichos bienes en el inventario practicado al efecto por el contador de la matrícula Señor Luis E. Aisina Guirido, el que se presentará al Registro Público de Comercio de conformidad con las prescripciones de la Ley número mil ciento sesenta y nueve.— Doña María Remedios Egga de Salazar suscribe o integra cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que integra en dinero efectivo, cuyo importe se ha depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata a la orden de la Sociedad, con lo que se ha cumplido la obligación establecida en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el caso de aportes en efectivo.—

CUARTO: La utilidad se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio Benedykt Kolton, y el cincuenta por ciento para la socia Sra. María Remedios Egga de Salazar, debiendo ambos soportar las pérdidas en su caso en igual proporción.—

QUINTO: La Sociedad será administrada por el socio don Benedykt Kolton, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes o inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda

comercial, industrial, civil, agraria, hipotecaria, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.—

e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

**SEXTO:** La socia señora Egea de Salazar, en su carácter de Farmacéutica diplomada, tendrá la obligación de responsabilizarse de la marcha de la Farmacia, cumpliendo estrictamente lo dispuesto por el Decreto número seis mil ciento cincuenta y ocho-G mil novecientos cuarenta y cinco y su posterior modificación "Reglamentario del Ejercicio de la Farmacia y de la Profesión de Farmacéutico", en especial con lo prescrito en los artículos treinta y seis y treinta y siete del citado decreto. Estará también encargada del aspecto comercial, debiendo

dedicar su atención personal e intervenir en todo trabajo técnico o de comercio, que la Farmacia requiera, como ser preparación, venta de productos y atención del público en general

**SEPTIMO;** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de tres mil pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades, consignadas en el artículo cuarto.—

**OCTAVO:**— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán conocer en el libro de Actas de la Sociedad.—

**NOVENO:** Anualmente, el día treinta y uno

de marzo de cada año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia al otro socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que presentará a la otra socia periódicamente

**DECIMA:** El socio señor Kolton, a más de la administración del negocio, compras y directivas comerciales a la administración en sí, podrá intervenir también en todo trabajo de Farmacia en general, sin que ello signifique una obligación de atención personal, trabajos éstos que en ningún caso tendrán una retribución especial.—

**UNDECIMA:** La Droguería Sarmiento, de propiedad del señor Kolton, con domicilio actual en la Avenida Sarmiento número cuatrocientos once de esta ciudad, sin perjuicio de los que tuviera, en lo sucesivo, será la exclusiva proveedora de mercaderías de la Farmacia Sarmiento.— Las mercaderías a proveer se serán facturadas por la Droguería Sarmiento a la Farmacia Sarmiento, a los precios de lista que rijan en el día de la entrega, teniendo en cuenta, que las listas de precios para fijar los mismos serán las de los costos establecidos en toda venta similar de Droguería a Farmacia

**DUODECIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción ya establecida.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejarlas en préstamo a la Sociedad, préstamos que reeditarán el interés que en cada caso se convenga, en la forma establecida en el artículo cuarto.

**DECIMA TERCERA:** La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios.— En este caso, será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren, de conformidad al balance que al día del fallecimiento se practicará de inmediato.— El pago en este caso, solo será exigible en cuotas equivalentes al diez por ciento de los ingresos mensuales de ventas de la Farmacia.— Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad de algunos de los socios, decisión ésta que el socio saliente, deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en telegrama colacionado o acta notarial.—

El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital inicial, con más las utilidades que arrojar el balance general que al efecto se practicará; en caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en iguales partes.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería.— **DECIMA CUARTA:**— Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, previa investigación de las causales de dichas pérdidas y

la localización de los responsables.— **DECIMA QUINTA:**— Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital in-

tegrado.— **DECIMA SEXTA:**— En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirán a terceros, si el socio que quedare renuncia a comprar las cuotas del saliente. En ese caso, el socio adquirente tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente, reeditarán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro, también podrá abonarse por el mismo procedimiento del artículo Décimo Tercero, a opción del socio saliente.— **DECIMA SEPTIMA:**— Se conviene que el local donde funciona la Farmacia y sus dependencias, designado con los números novecientos noventa y seis, novecientos noventa y ocho de la calle Santiago del Estero y ochava de la esquina sobre la Avenida Sarmiento, compuesto de salón de ventas, laboratorio, garage, una habitación, un baño y patio, y los muebles y útiles de la Farmacia Sarmiento, especificados en el inventario especial practicado por ambos socios, de propiedad del señor Kolton, será facilitado por el nombrado a esta sociedad mientras dure la misma, percibiendo el señor Kolton como retribución, la suma de tres mil pesos mensuales que se abonará el último día de cada mes vencido.— Se deja especial constancia que al término del contrato o por disolución anticipada de la sociedad, el señor Kolton renunciará el uso total del inmueble en forma individual.— **DECIMA OCTAVA:**— El personal actual de la farmacia ocupado por el señor Kolton, pasará a depender de la Sociedad, con todos sus derechos y obligaciones.— **DECIMA NOVENA:**— Cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o causa - habientes, ya sean por la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad

o al tiempo de la liquidación, será sometida a la decisión de los jueces ordinarios de esta provincia.— **VIGESIMO.**— Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— El suscripto Escribano deja constancia que los avisos prescritos en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transferencia de negocios se han publicado en el diario "Norte" y en el "Bole-

tin Oficial por el término que la misma prescribe y transcurrido el plazo legal para la formulación de oposiciones, no se ha presentado acreedor alguno deduciendo las. — Que por los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles número mil setecientos tres de fecha once del corriente, por la Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, se acredita que don Benedykt Kolton no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, y que el negocio que forma su objeto, no adeuda suma alguna por impuestos de Actividades Lucrativas ni municipales. — Que la transferencia está autorizada por el Instituto Nacional de Acción Social. — Leída que les fue ratificaron su contenido, firmándolo con los testigos del acto don Santiago Fiori y don Carlos Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número cero seis mil novecientos noventa y cuatro, cero ocho mil ciento veinticuatro, cero seis mil novecientos noventa y seis al cero seis mil novecientos noventa y ocho, cero siete mil novecientos treinta y cuatro, cero siete mil novecientos ochenta y cinco y este cero nueve mil ciento ochenta. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: ykt: Luis F. Alsina Garrido y Kt: Vale. Entre líneas: se practicará: Vale. — B. KOLTON. — MARIA R. EGGA de SALAZAR. — Tgo.: Santiago Fiori. — Tgo.: C. Valle. — Ante mí: FRANCISCO CABRERA Escribano. — Hay un sello. — CONCUELODA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para la razón social "Kolton y Salazar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: cincuenta mil cincuenta y uno al cincuenta mil cincuenta y seis correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro  
e) 16 al 20/456

Nº 13670 — S.A.L.T.A. — S.R.L.  
SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES  
AEREOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores ANDRES JUAN JOSE ALONSO, HECTOR DIONISIO ALVAREZ, CARLOS BOMBELLI, IGNACIO CARBAJAL EGIDIO CESAR RIZZO, JOSE ANTONIO ROBLES, MIGUEL GERARDO ROSA, domicilia dos en Belgrano 941, Mitre 51 2º Piso Departamento C, San Luis 748, Santiago del Estero 510, Mitre 51 4º Piso Departamento D, Lerma 181, Paseo Güemes 112, de esta ciudad respectivamente, todos hábiles, mayores de edad, y en pleno ejercicio de sus derechos y facultades convienen el presente contrato.

Artículo 1º: El término de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los contratantes.

Artículo 2º: Por este acto se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará con la sigla S.A.L.T.A. S.R.L. que significa SOCIEDAD ARGENTINA LINEAS DE TRANSPORTE AEREOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo 3º: El capital social será de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MN. DE CURSO LEGAL (\$ 540.000.— m/n. cpl.), representado por quinientas cuarenta cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n. cpl.), cada una, suscrita de la siguiente manera: ANDRES JUAN JOSE ALONSO cien cuotas, HECTOR DIONISIO ALVAREZ sesenta cuotas, CARLOS BOMBELLI sesenta cuotas, IGNACIO CARBAJAL cien cuotas, EGIDIO CESAR RIZZO ochenta cuotas, JOSE ANTONIO ROBLES cuarenta cuotas, MIGUEL GERARDO ROSA cien cuotas, de cuyo importe total se depositó el cincuenta por ciento en el Banco Provincial de Salta a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley Nº 11.645 de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4º — La sociedad fija su domicilio en Belgrano Nº 941 de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país y fuera del mismo.

Artículo 5º — La sociedad se dedicará a explotar el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, dentro y fuera de la Provincia y en todo el país pudiendo, con la autorización correspondiente, efectuar el servicio fuera del país.

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente administrativo y seis consejeros. El uso de la firma para el libramiento de cheques estará a cargo exclusivamente de los señores EGIDIO CESAR RIZZO, CARLOS BOMBELLI y IGNACIO CARBAJAL, actuando en forma conjunta o indistinta por lo menos dos de ellos.

Art. 7º — Para cubrir las necesidades de empleados la sociedad dará preferencia a los socios de la misma.

Las remuneraciones del Gerente Administrativo y Consejeros será fijada en la primera acta que deberá ser librada dentro de los treinta días de la última publicación de edictos, en la cual se dejará también establecidos los sueldos del personal.

Artículo 8º — Podrán integrar el Consejo de Administración únicamente los siete socios fundadores de la sociedad y no podrán serlo los que posteriormente ingresen a la misma, salvo resolución expresa tomada por unanimidad de los socios fundadores.

Artículo 9º — Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios y solo podrán retirarse las utilidades dentro de los tres meses del cierre del ejercicio y balance anual. Si el Consejo Administrativo resuelve, por necesidades de la empresa, disponer que las utilidades no sean retiradas en el plazo estipulado, las mismas serán distribuidas en la fecha del balance anual del ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 10º — Ningún Socio podrá hacer retiros de fondos para ser cargados en su cuenta particular sin el expreso consentimiento de la mayoría del Consejo Administrativo.

Art. 11º — Queda expresamente convenido que en cualquier aumento de capital que hubiere, tendrán exclusiva preferencia para integrar el mismo aquellos socios que tuvieran menor capital suscrito, hasta la equiparación de la totalidad de las cuotas sociales, y en lo sucesivo, por partes iguales según las necesidades de la empresa.

Artículo 12º — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital de la empresa, sin perjuicio de constituir alguna otra reserva técnica o de previsión si así lo estimare el Consejo Administrativo.

Artículo 13º — Solo podrán enajenarse las cuotas sociales en los términos del artículo 12º de la Ley Nº 11.645 de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 14º — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios Consejeros.

En caso de muerte de alguno de los socios los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán ser incorporados en calidad de socios comunes, no pudiendo ocupar cargos directivos en la Empresa salvo resolución unánime de los socios fundadores, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás.

Artículo 15º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitral compuesto por tantas personas como socios haya en ese momento, más uno que será elegido por los arbitradores designados. Este tribunal arbitral deberá quedar constituido dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. Incorrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional, el socio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

De conformidad se firman en este acto ocho ejemplares de un mismo tenor quedando siete en poder de las partes para su posterior aplicación y un ejemplar a los efectos de su presentación al Registro Público de Comercio.

ANDRES JUAN JOSE ALONSO — HECTOR DIONISIO ALVAREZ — CARLOS BOMBELLI — IGNACIO CARBAJAL — EGIDIO CESAR RIZZO — JOSE ANTONIO ROBLES — MIGUEL GERARDO ROSA.

e) 9 al 20/456...

CESION DE CUOTAS  
SOCIALES

Nº 13674 — CESION DE CUOTAS SOCIALES  
En la ciudad de Salta, a veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores MARTIN SARA-

VIA, como cedente, por una parte; y JOSE ANTONIO VACCARO Y RENEE CLEMENTE CAMPOS, como cesionarios, por otra parte, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO:** El señor Martín Saravia cede y transfiere a los señores José Antonio Vaccaro y Renée Clemente Campos, las Trescientas (300) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) cada una, que constituyen el capital social que tiene el primero de los nombrados en "C.I.M.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente proporción y precio: Doscientas cincuenta e cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00 m/n.), cada una, para el señor José Antonio Vaccaro, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N. (\$ 250.000.00 m. n.); y Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00 m/n.), cada una, para el señor Renée Clemente Campos, por el precio de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.).

**SEGUNDO:** El cedente, señor Martín Saravia, declara que ha recibido a su entera satisfacción de los cesionarios, los documentos que garantizan sus derechos al cobro de las sumas por las cuales efectúa las cesiones referidas, por cuyo motivo otorga a los señores José Antonio Vaccaro y Renée Clemente Campos carta de pago y los subroga en todos los derechos que les corresponden al cedente en la Sociedad.

**TERCERO:** Como consecuencia de esta cesión, cuyos efectos se retrotraen de común acuerdo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Martín Saravia se dá por separado de la mencionada Sociedad, a partir de la fecha indicada; y los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo de la misma, como así también de la continuación de los negocios, también a partir de la fecha indicada.

**CUARTO:** Se deja constancia de que el contrato social de "C.I.M.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificaciones posteriores, se encuentra inscripto a los folios veintuno, cuatrocientos veinte y sesenta asientos Dos mil cuatrocientos setenta y seis. Dos mil novecientos cuarenta y cinco y Tres mil cincuenta y ocho. libros veinte y cinco, Veinticinco y veintiseis respectivamente de contratos Sociales.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

Firmado por: MARTIN SARAVIA — RENEE CLEMENTE CAMPOS y JOSE ANTONIO VACCARO. — Es copia fiel de su ORIGINAL.

e) 9 al 13-4-54.

## CONVOCATORIA

### Nº 13673 — CONVENIO PRIVADO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre y a veintitún días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores JOSE ANTONIO VACCARO y RENEE CAMPOS, expresaron:

Que como consecuencia de la cesión de cuotas sociales efectuada a favor de los nombrados por el señor Martín Saravia, según convenio privado de fecha Veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores José Antonio Vaccaro y Renée Clemente Campos son los únicos miembros constituyentes de "C.I.M.A.C., (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo el primero de los nombrados un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 450.000.00 m/n.), y el segundo un capital de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.00 m/n.).

Que a los efectos de establecer las bases y condiciones referentes al funcionamiento de la mencionada Sociedad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada en forma conjunta, separada o alternativamente, por ambos socios, quienes revisten el cargo de gerentes con las facultades conferidas en la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de fecha Veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Cincuenta y cinco asiento Un mil seiscientos cuarenta y ocho. libro Veintitrés de Contratos Sociales.

**SEGUNDO:** Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General.

**TERCERO:** De las utilidades realizadas o líquidas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para el señor José Antonio Vaccaro y Veinte por ciento para el señor René Clemente Campos. Las pérdidas, en caso que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

**CUARTO:** La Sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios antes del Treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Transcurrido dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación a la fecha del Balance, realizado el cual recién podrá hacer se efectivo el retiro.

**QUINTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios durante la vigencia del contrato, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería.

**SEXTO:** A los efectos consiguientes, ratifican, en cuanto a los artículos no reformados por las modificaciones precedentes, todas las cláusulas del contrato constitutivo referido en la cláusula Primera del presente, y las escrituras de fecha Diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, Veintuno de Abril y Cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, Veinticuatro de Octubre y Diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta, otorgadas todas ante escribano J. Argentino Herrera e inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios Ciento diez, Doscientos once, Doscientos Diez y ocho, Quinientos nueve barra diez, asientos números Dos mil ciento seis, Dos mil ciento noventa y seis, Dos mil

doscientos cuatro, libros Veinticuatro, Veinticinco, Veinticuatro, Veinticuatro y Veinticinco de contratos sociales, respectivamente; como así también los Convenios privados de fechas Veinticinco de Abril y Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios Cuatrocientos veinte y Sesenta, asientos números Dos mil novecientos cuarenta y cinco y Tres mil cincuenta y ocho, libros Veinticinco y Veintiseis de Contratos Sociales respectivamente.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

e) 9 al 13-4-54.

## PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

### Nº 13701 — TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO — PRORROGA DE PLAZO DE CONTRATO. —

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores MANUEL SANCHEZ, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Blanca Stella Territoriales; LUIS JOSE TERRITORIALE, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana María Elena Iovane y don AGUSTIN PABLO TERRITORIALE, empleado, casado en primeras nupcias con doña Zulma Salomón, los comparecientes argentinos, y con domicilio en esta ciudad en la calle Pueyrredón número quinientos sesenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé; como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la firma social "LUIS J. TERRITORIALE" Y COMPANIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como lo acreditan con el contrato de su constitución transcripto íntegramente al folio trescientos ochenta y seis y siguientes del protocolo a mi adscripción del año mil novecientos cincuenta y cuatro y en cuyas partes pertinentes dice: Escritura número Cien: Sociedad de Responsabilidad L. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí Alberto Quevedo Cornejo, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: Manuel Sanchez Luis José Territoriale... y don Agustín Pablo

Territoriale... hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Y dicen: Que convienen en común acuerdo constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y uno de que consta por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social Luis J. Territoriale" y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de Estación de Servicio con venta de repuestos mecánicos en general para automotores Segunda: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta

en la calle Carlos Pellegrini número esquina Zavalta sin perjuicio de establecer agencias.... Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente escritura, prorrogable por otro período igual o mayor mediante consentimientos entre los socios.... Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Manuel Sanchez ciento cincuenta cuotas.

"El señor Luis José Territoriale noventa cuotas y el señor Agustín Pablo Territoriale diez cuotas.... Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios en calidad de gerentes.... con la excepción de que para librar documentos, aceptar letras...., será menester la firma conjunta de dos socios.... Sexta:.... Septima.... Octava. Novena.... Décima.... Undécima.... Duodécima.... Decimo Tercera.... Los socios podrán actuar por sí o por apoderado especial. Décimo Cuarta:.... La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— Décimo Quinto:.... Décimo Sexto.... Bajo las décima sexta cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada obligando los socios sus bienes a la resultante de este contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Agustín Damían Sanchez y don Emilio Manuel Garay, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en cuatro hojas notarial.... Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos ochenta y seis del protocolo a mi adscripción Entre líneas: sesenta y tres. Vale.— Sobre borrado: ns. Vale.— M. Sanchez.— L. J. Territoriale A. Territoriale.— Tgo: Agustín D. Sanchez.— Ego: E. M. Garay.— Ante mí A. Quevedo Cornejo.— Hay un sello Notarial y otro sello que dice: Se registró a folio asiento 79-3.076 del libro 26 de Contratos Sociales.- 22 de Febrero de 1954. Es copia fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fé.— Y los comparecientes agregan: Que a mérito de lo dispuesto en el artículo tercero del contrato social de referencia sobre la opción de próroga de la vigencia de la sociedad de común acuerdo modificar el artículo citado precedentemente, prorrogándolo hasta el día treinta de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, quedando en consecuencia subsistente los demás artículos pre-insertos y que se dan por reproducidos en este lugar.— Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Agustín Damían Sanchez y don Francisco Figueroa, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactado en tres hojas de papel notarial de trece pesos con cincuenta centavos cada una, la primera número ocho mil cuatrocientos doce a la presente número ocho mil cuatrocientos catorce. Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos seis del protocolo a mi adscripción.— M. SANCHEZ — L. J. TERRITORIALE — A. TERRITORIALE — Tgo: AGUSTIN D. SANCHEZ — Tgo: FRANCISCO FIGUEROA — Ante mí A. QUEVEDO CORNEJO — Hay un sello — CON CUERDA: con la escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— Para los interesados expido es

te premer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre borrado: U, y Vale.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO  
ESCRIBANO PUBLICO

e) 13/4 al 19/4/56.

## SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº 13.717 — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas, con el siguiente orden del día:

- a) Consideración de la memoria, balance e inventario, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas
- b) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los Aromos 50, Salta.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

Nº 13716 INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril del cte. a horas 21.30 en el local del Circulo Médico, Avenida Sarmiento 536, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 — Consideración de la Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias.
- 2 — Elección de Presidente del Directorio y duración de su mandato. Elección de cuatro direcciones titulares y tres suplentes por el término de dos años.
- 3 — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
- 4 — Construcción del edificio.
- 5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 23/4/56

No. 13712

LA AGROPACION TRADICIONALISTA  
"GAUCHOS DE GUEMES DE TARTAGAL

Cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º—Lectura del acta anterior.
- 2º—Designación de dos miembros para firmar el acta.
- 3º—Lectura de la memoria y balance.
- 4º—Elección de las autoridades en forma total.
- 5º—Asuntos varios.

Primera citación a horas 10, segunda a horas 10.30 y tercera a horas 11, sesionándose en ésta con el número presente.

Tartagal, abril 11 de 1956.— Gregorio N. Abdo - Presidente — Máximo Nieto - Secretario.  
e)17/4/56

Nº 13.705 — CLUB ATLETICO ARGENTINO DEL NORTE

B. Mitre Nº 930 — SALTA

Salta, Abril 11 de 1956 —

Señor Consocio:

Cúmplenos dirigimos a Vd. a efectos de llevar a su conocimiento que la C. D. de esta Institución ha resuelto convocar a Asamblea

General Extraordinaria para el día 25 del corriente a horas 21.30 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DA:

Aprobar proyecto presentado por la Comisión Directiva para la adquisición de un terreno para su Sede Social.

Si, otro motivo, aprovechamos esta oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente.

HECTOR VILLEGAS, Pro Secretario.

ALBERTO MEDINA, Presidente.

e) 16 al 17/4/56

Nº 13630 — CONVOCATORIA

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL — SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1956, a horas 19, en su local de la calle J. B. Alberdi Nº 57, de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Considerar Inventario, Balance, Cuenta de Pérdida y Ganancias y documentos prescriptos por el Art. 347 Cód. de Comercio.
- 2º.— Elección de 5 Directores titulares y tres suplentes para el nuevo período y nombramiento de Síndico titular y suplente.
- 3º.— Destino de las utilidades.
- 4º.— Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 28/2 al 19/4/56.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los Interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11-193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Teléfono Oficial

CAROL PENITENCIARIA

SALTA

1956